



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., julio 29 de 2020.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral para fijar nueva fecha, en cumplimiento de la Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref. : Ordinario 2017/00166 VIVIANA CUERO ETUPIÑAN contra CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA y OTRO. Buenaventura V., julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Auto No. 351

La audiencia que estaba señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo, ello en razón a la declaratoria de emergencia económica social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, abocada por la pandemia del Covid19; lo que a su vez conllevó a que el Consejo Superior de la Judicatura estableciera la suspensión de términos judiciales, como en efecto dimanó del acuerdo PCSJA20-11546 del pasado 22 de mayo.

Una vez revisado el expediente encuentra el despacho que se hace necesario oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura para que remitan copia de la sentencia No.110 del 29 de noviembre de 2019, que se dictó en el proceso con radiación 2017/00170 promovido por VIVIANA CUERO ESTUPIÑAN contra SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS y solidariamente contra CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO TLDA.

De ahí que se señalará nueva fecha y hora para realizar la audiencia señalada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad

Social, como se dispone a continuación.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para celebrar la audiencia pública de práctica de pruebas, alegatos de conclusión, sentencia y recursos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura para que remitan copia de la sentencia No.110 del 29 de noviembre de 2019, que se dictó en el proceso con radiación 2017/00170 promovido por VIVIANA CUERO ESTUPIÑAN contra SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS y solidariamente contra CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO TLDA.

TERCERO: OFICIAR a las partes y/o apoderados judiciales, vía correo electrónico, **INFORMANDOLES** que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva, lo cual se hará por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, cuyo enlace les será previamente remitido por la titular del despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 35 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: JULIO 30 DE
2020


CLAUDIA XIMENA HURTADO
 Secretaria